

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **3189**

BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

0006.11

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la reforma de estatutos de la compañía NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.06.357 de 5 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06.315 de 1 de septiembre del 2006;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
5 SEP 2006

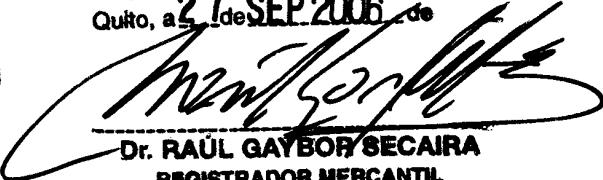
Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa

XLV/mfc.
EXP. 91179
T.25040



Con esta fecha queda INSCRITA la pre
sente Resolución, bajo el N° 2561
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 27 de SEP 2006


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO